

Villavicencio, Meta
21 de Agosto 2026

Doctora
LAURA JULIANA VELÁSQUEZ BERNAL
Gerente de Talento Humano
Gobernación del Meta
E. S. D.

Asunto: Solicitud de verificación de las condiciones de climatización y adopción de medidas frente a las condiciones de calor en el Edificio Principal de la Gobernación del Meta

Cordial saludo.

De manera atenta, y en atención a las diferentes manifestaciones presentadas por servidores públicos afiliados a nuestra organización sindical, que desarrollan sus actividades laborales en el Edificio Principal de la Gobernación del Meta, nos permitimos poner en su conocimiento una situación relacionada con las condiciones de temperatura y climatización que actualmente se estarían presentando en diferentes dependencias y pisos de dicha edificación.

Según lo manifestado por varios servidores, durante la jornada laboral se vienen presentando condiciones de calor excesivo al interior del edificio, situación que podría estar relacionada con un funcionamiento insuficiente del sistema de aire acondicionado o de climatización. Algunos trabajadores han señalado que el sistema estaría operando por debajo de su capacidad habitual; sin embargo, esta organización sindical considera importante precisar que dicha circunstancia corresponde a las manifestaciones recibidas por parte de los servidores y que, por ello, resulta necesario que la Administración Departamental realice una verificación técnica que permita establecer con certeza el estado y capacidad real de funcionamiento del sistema.

La preocupación planteada adquiere especial relevancia si se tienen en cuenta las características del Edificio Principal de la Gobernación del Meta, en el cual diariamente permanece y transita un número considerable de servidores públicos, trabajadores, contratistas y ciudadanos que acuden a las diferentes dependencias para recibir atención y realizar trámites. A ello se suma la cantidad de pisos y espacios de trabajo existentes, así como la exposición directa y prolongada a la radiación solar en determinados sectores de la edificación, particularmente en aquellas áreas con amplias superficies de vidrio.

Estas circunstancias, sumadas a un eventual funcionamiento deficiente o insuficiente del sistema de climatización, pueden generar condiciones térmicas inadecuadas para las personas que permanecen durante extensas jornadas en las instalaciones, afectando su bienestar y comodidad y pudiendo incidir en su salud, concentración, rendimiento y adecuado desempeño laboral.

La situación expuesta debe ser analizada desde una perspectiva preventiva y en el marco de las obligaciones que corresponden a la entidad como empleadora en materia de seguridad y salud en el trabajo. En tal sentido, resulta necesario identificar las condiciones que puedan afectar la salud de los servidores y adoptar las medidas necesarias para prevenir o controlar los riesgos presentes en el ambiente laboral.

De igual manera, las condiciones de temperatura y ventilación en los lugares de trabajo constituyen aspectos que deben ser atendidos por el empleador, procurando que las condiciones ambientales permitan el desarrollo adecuado de las actividades laborales y no generen afectaciones para quienes permanecen en las instalaciones.

Por lo anterior, esta organización sindical no pretende anticipar responsabilidades ni atribuir a la Administración una falla determinada sin contar previamente con los elementos técnicos correspondientes. Por el contrario, buscamos que se establezca objetivamente cuál es la situación real del sistema de aire acondicionado y cuáles son las medidas necesarias para garantizar condiciones adecuadas dentro del Edificio Principal.

Ahora bien, en el evento en que se confirme la existencia de una falla, contingencia o insuficiencia en el sistema de climatización, consideramos necesario que la Administración adopte medidas inmediatas mientras se realiza la intervención definitiva. Dentro de dichas medidas, y teniendo en cuenta las facultades de organización de la jornada laboral en las entidades públicas, solicitamos expresamente la implementación temporal de una jornada laboral continua para los servidores que desarrollan sus funciones en el Edificio Principal, como una medida dirigida a reducir la exposición prolongada a las altas temperaturas durante las horas de mayor intensidad térmica.

Esta medida permitiría proteger el bienestar y la salud de los servidores sin que ello implique necesariamente la interrupción del servicio público, pues la Administración puede adoptar las medidas de organización necesarias para garantizar la atención al ciudadano y el cumplimiento de las funciones a cargo de las diferentes dependencias.

Asimismo, respecto de aquellos empleos y funciones cuya naturaleza permita su desarrollo por fuera de la sede física, podrá acudirse temporalmente al trabajo en casa, en los términos de la normatividad aplicable y atendiendo las necesidades del servicio.

En consecuencia, de manera respetuosa, **solicitamos:**

PRIMERO. Que se realice, con carácter prioritario, una verificación técnica integral del sistema de aire acondicionado y climatización del Edificio Principal de la Gobernación del Meta, con el fin de establecer su estado actual, capacidad de funcionamiento, cobertura, eficiencia y la eventual existencia de fallas, deficiencias o necesidades de mantenimiento, reparación o intervención.

SEGUNDO. Que, con la participación de las dependencias competentes en materia de infraestructura, mantenimiento y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se

evalúen las condiciones ambientales y térmicas existentes en las diferentes zonas y pisos del Edificio Principal, especialmente en aquellos sectores en los que se han presentado mayores manifestaciones de inconformidad por exceso de calor, determinando las medidas preventivas o correctivas que resulten necesarias para proteger la salud, bienestar y adecuado desempeño de los servidores.

TERCERO. Que se informe a esta organización sindical si se han presentado fallas, daños, reportes o disminuciones en la capacidad de funcionamiento del sistema de aire acondicionado, así como las causas identificadas, las acciones adelantadas y las medidas previstas para su reparación, mantenimiento o recuperación. De igual manera, solicitamos se informe sobre los mantenimientos preventivos y correctivos realizados recientemente y, de existir, se suministre información sobre los informes técnicos, diagnósticos o reportes relacionados con el estado y funcionamiento del sistema.

CUARTO. Que, una vez realizadas las verificaciones y evaluaciones correspondientes, se informe a esta organización sindical el resultado de las mismas, indicando de manera clara si el sistema de climatización se encuentra funcionando adecuadamente y, en caso de identificarse alguna falla, contingencia o insuficiencia, las medidas correctivas que serán adoptadas y el tiempo estimado para superar la situación.

QUINTO. Que, en caso de comprobarse la existencia de una contingencia, falla o insuficiencia en el sistema de climatización, se adopten de manera inmediata las medidas preventivas y correctivas necesarias para restablecer condiciones adecuadas de temperatura y trabajo en el Edificio Principal de la Gobernación del Meta.

SEXTO. Que, mientras se adelantan las acciones necesarias para superar la situación que viene generando condiciones de calor excesivo en el Edificio Principal de la Gobernación del Meta, se implemente temporalmente una jornada laboral continua para los servidores públicos que desarrollan sus funciones en dicha edificación, como medida preventiva dirigida a reducir la exposición prolongada a las altas temperaturas durante las horas de mayor intensidad térmica y proteger su salud, bienestar y adecuado desempeño laboral, garantizando para ello la continuidad y adecuada prestación del servicio público. De manera complementaria, respecto de aquellos empleos y funciones cuya naturaleza lo permita, se implemente temporalmente la modalidad de trabajo en casa.

La presente solicitud busca poner en conocimiento de la Administración una situación que viene siendo manifestada de manera reiterada por diferentes servidores públicos y solicitar que la misma sea atendida de manera preventiva, objetiva y oportuna.

Consideramos que la verificación y atención adecuada de esta situación redunda tanto en la protección de la salud y el bienestar de los servidores como en el mejoramiento de las condiciones para el adecuado desarrollo de las funciones públicas, el fortalecimiento del desempeño laboral y la eficiente prestación del servicio a los ciudadanos.

SINDICATO DE TRABAJADORES DEFENSORES DEL MÉRITO NIT. 901307985-7
REGISTRO N° 108 DEL 16/04/2019 sintramerito428@gmail.com

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a las actuaciones y medidas que se adopten frente a la situación puesta en conocimiento.

NOTIFICACIONES

Recibiré respuesta formal a la presente solicitud, así como las copias requeridas y cualquier comunicación relacionada con este trámite, en la dirección de correo electrónico oficial de nuestra organización sindical: contacto@sintrameritogobmeta.org

Atentamente;

Por la defensa del mérito, la carrera administrativa y la dignidad laboral;



GUIDO ARMANDO RODRÍGUEZ SUÁREZ
Presidente



OMAR EDUARDO SABOGAL OLIVAR
Vicepresidente